

RESOLUCIÓN EXENTA N° 723

PUNTA ARENAS, 28 de Octubre de 2022

VISTOS:

Los artículos 110 y siguientes de la Constitución Política de la República; el D.F.L. N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 1/19.175, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el artículo 26, letra d) del D.F.L. N° 22, de 1959, Ley de Régimen Interior; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo dictaminado por la Contraloría Regional de Magallanes en Of. N° 0419, del 28.02.06; lo dispuesto en el D.S. (I) N° 1086, de 1983, sobre Reuniones Públicas; El D.S. N° 90, de 11.03.20212 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a la Delegada Presidencial Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena.

CONSIDERANDO:

La presentación de don Claudio Miranda Douglas, Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, mediante Ord. Ext. N° 83 de fecha 19.10.2022, ingresado a la Plataforma SOLCIU con el N° AP915000072 con fecha 21.10.2022, solicitando autorizar el uso de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero, de esta ciudad, para el día 6 de noviembre de 2022, desde las 11:15 hasta las 14:30 horas, con el fin de realizar la Ceremonia de Entrega de Premios 2022.

RESUELVO:

1. **AUTORIZAR** la ocupación de la Plaza de Armas Benjamín Muñoz Gamero de esta ciudad, el día 6 de noviembre de 2022, entre las 11:15 y las 14:30 horas, solicitada por el Superintendente del Cuerpo de Bomberos de Punta Arenas, con el fin de realizar la Ceremonia de Entrega de Premios 2022.
2. **LOS ORGANIZADORES** deberá velar por la conservación y preservación de los jardines, arboledas, cercos, mobiliario fijo, monumentos y obras de arte existentes en los bienes públicos más arriba individualizados. No podrán interrumpir el tránsito vehicular, salvo que cuenten con la correspondiente autorización del Gobierno Regional.
3. **EL USO** de artefactos de amplificación de sonidos no deberá exceder los límites permitidos de decibeles, que perturben la tranquilidad pública y el uso de los espacios públicos y deberá ser compartido con otras personas naturales o jurídicas que hayan sido o sean autorizadas por esta Delegación Presidencial Regional para hacer uso de los mismos.
4. **COMUNIQUESE** a Carabineros de Chile para efectos de control y resguardo del orden público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Luz Andrea Bermúdez Sandoval
Delegada Presidencial Regional de Magallanes y
de la Antártica Chilena



28/10/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: LzUQVUx0yeW87Gu7W/FDQg==

rbr

ID DOC : 19810243

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Jurídico
2. CARABINEROS DE CHILE
3. CLAUDIO MIRANDA DOUGLAS (Mail: secretariacuerpobomberos@gmail.com)
4. Delegación Presidencial Regional de Magallanes y la Antártica Chilena/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS